Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4795 del 25 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR" identificada con NIT: 901515783-8

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4795 del 25 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR" identificada con NIT: 901515783-8

colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado PJ2002 de fecha 6 de junio de 2025, la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR" identificada con NIT: 901515783-8, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Cauca, se evidencia que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR"** identificada con NIT: **901515783-8**, fue constituida por el Acta No. 1 de Asamblea Constitutiva de Patía del 27 de mayo de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021 bajo el número 3966 del Libro III, del Registro de Entidades de la Economía Solidaria.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4795 del 25 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR" identificada con NIT: 901515783-8

De conformidad con el Acta No. 1 -2025 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 9 de junio de 2025 con el No. 5052 del Libro III, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR**, cuya sigla es "COOMFIAR" identificada con el NIT: 901515783-8, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD REPRESENTADA
Claudia Mercedes Beltrán	C.C. No. 34.553.250	REPRESENTACIÓN DE OASIS
Aurelio Castillo Diaz	C.C. No. 10.593.332	ASOCIACION AGROPECUARIA ARBOLEDA
Alex Alberto Chilito Galindez	C.C. No. 1.065.096.950	ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CAFE DE EL ROSAL
Leidy Andrea Ruiz Martinez	C.C. No. 25.600.484	REPRESENTACIÓN DE EMPRESA FAMILIAR M.R
Loly Rubira Peralta Ibarra	C.C. No. 25.599.614	REPRESENTACIÓN DE PROCESO AGROAMBIENTAL

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD REPRESENTADA
Olga Lucia Truque Martinez	C.C. No. 34.671.828	TIENDA REGIONAL DEL
Jose Herney Ruiz	C.C. No. 4.631.756	ESCUELA AGROAMBIENTAL ARRAIGO
Luis Carlos Villota Montaño	C.C. No. 14.876.260	ASOCIACION DE LIDERES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE BALBOA CAUCA "ASOLIDERES"









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4795 del 25 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR" identificada con NIT: 901515783-8

Gustavo	Adolfo	Alegria	C.C. No.	REPRESENTACIÓN DE	
Fernandez			10.292.641	PROCESO AGROAMBIENTAL	
				CIMA	

Mediante Acta No. 3 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el día 16 de mayo de 2023, con el No. 4438 del Libro III, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR**, cuya sigla es "COOMFIAR" identificada con el NIT: 901515783-8, designo a:

NOMBRE	CARGO		DOCUMENTO D IDENTIFICACIÓN	
William Bernardo Macias Orozco	Revisor Principal	Fiscal	C.C. No. 10.306.054	
Briand Jose Benitez Silva	Revisor Suplente	Fiscal	C.C. No. 1.061.746.843	

Que, mediante Acta No. 01-2025 de Asamblea Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2025, la institución COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR, cuya sigla es "COOMFIAR" identificada con el NIT: 901515783-8, reeligió a los Revisores Fiscales, para un nuevo periodo estatuario.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR**, cuya sigla es "**COOMFIAR**" identificada con el **NIT: 901515783-8**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR**, cuya sigla es **"COOMFIAR"**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR, cuya sigla es "COOMFIAR" identificada con el NIT: 901515783-8, con domicilio en el municipio de Popayán, Departamento de Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a el señor ALEX ALBERTO CHILITO GALINDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4795 del 25 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR" identificada con NIT: 901515783-8

1.065.096.950, de conformidad a lo establecido por el Acta No. 02- 2024 del 6 de abril de 2024 del Consejo de Administración, inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 4734 del Libro III.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor ALEX ALBERTO CHILITO GALINDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.096.950, en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR, cuya sigla es "COOMFIAR" identificada con el NIT: 901515783-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: coomfiar.macizo@gmail.com 1, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 4 No. 0-54, ciudad de Popayán, Departamento de Cauca ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 25 de Agosto de 2025

JEASÓN ARÍEL COSSIO IBARGÜEN

du

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. AKIRA BAKITISTA

¹ Correo electrónico autorizado: Autorización electrónica aportada por la Cooperativa.









² Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cooperativa.



Bolívar, Cauca, 28 de julio de 2025

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Bogotá

Asunto: Autorización de notificación electrónica

El suscrito, **ALEX ALBERTO CHILITO GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.096.950 de San Sebastián (Cauca), en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR** con NIT. 905.515.783-8, por medio del presente escrito autorizo de manera expresa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que toda notificación de actos administrativos, requerimientos, comunicaciones oficiales y demás actuaciones derivadas de nuestras relaciones contractuales, técnicas, administrativas o jurídicas, se realicen a través de medios electrónicos.

Para tal fin, señalo como correo electrónico autorizado para recibir dichas notificaciones: coomfiar.macizo@gmail.com

Sin otro particular, agradezco tener en cuenta esta manifestación para efectos de notificación electrónica.

Solidariamente,

ALEX ALBERTO CHILITO GALÍNDEZ

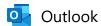
Mex A Ch. Waln dez

C.C. No. 1.065.096.950 de San Sebastián (Cauca)

Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA

DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR



NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 4795 del 25 de agosto de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Lun 25/08/2025 14:18

Para Cooperativa Coomfiar < coomfiar.macizo@gmail.com>

1 archivo adjunto (502 KB)

4795-R~1.PDF:

Señor:

Alex Chilito

Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR"

Cordial saludo

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4795 del 25 de** agosto de 2025 Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR** "COOMFIAR" identificada con **NIT**: 901515783-8, con domicilio en el municipio de Popayán, Departamento de Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Le informamos que contra dicha resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Agradecemos manifestar por este medio si existe renuncia expresa a los términos de ejecutoria.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

about:blank 1/1

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4795 del 25 de agosto de 2025

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR"

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que Resolución No. 4795 del 25 de agosto de 2025, Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO COOMFIAR "COOMFIAR" identificada con NIT: 901515783-8, con domicilio en el municipio de Popayán, Departamento de Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, fue notificado electrónicamente el día 25 de agosto de 2025, a el Representante Legal de la institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día nueve (9) días del mes de septiembre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG* Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA XIALIZA BAUTISTA







